

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 3

ACUERDO NÚMERO 036 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por el cual se realiza traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No.2770 de 2006 señala: “Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 33. Adición establece: “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el

[Firma]
“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

[Firma]

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 3

ACUERDO NÚMERO 036 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por el cual se realiza traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2019.

representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos”.

Que mediante Acuerdo 028 de fecha 27 de noviembre de 2018 el honorable Consejo Superior Universitario aprobó y autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para celebrar un contrato de empréstito y otorgar las garantías correspondientes para cancelar el saldo del crédito interno (BBVA-FINDETER) por la suma de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.750.000.000), saldo de capital a esa fecha.

Que mediante Acuerdo 028 de fecha 27 de noviembre de 2018 el honorable Consejo Superior Universitario facultó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para poder realizar el trámite respectivo bajo las mejores condiciones financieras del mercado.

Que el saldo a capital de la deuda con el banco BBVA-FINDETER a la fecha del presente Acuerdo es de \$26.249.999.999,46.

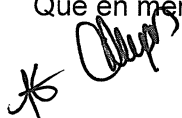
Que para saldar dicha deuda con el nuevo contrato de empréstito se hace necesario cubrir los intereses o costos financieros causados desde el 01 de julio hasta el 21 de noviembre de 2019.

Que, de acuerdo con comunicación recibida por parte del Banco BBVA, se debe pagar el valor de intereses causados del 01 de julio hasta el 21 de noviembre de 2019.

Que por lo anterior se hace necesario realizar un traslado presupuestal que garantice los recursos presupuestales que permitan realizar el correspondiente pago de intereses, con Recursos Propios.

Que en sesión extraordinaria virtual del 20 de noviembre de 2019 el Consejo Superior Universitario autorizó realizar un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2019, por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)**, con Recursos Propios, valor que incluye los gastos financieros del 4 x 1000.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

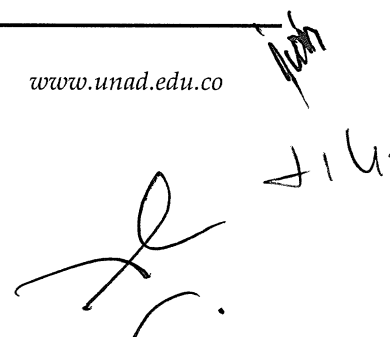


“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 036 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por el cual se realiza traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2019.

ACUERDA:

PRESUPUESTO DE GASTOS

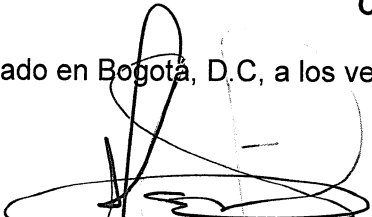
ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el **Presupuesto de Gastos** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2019, la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)**, con Recursos Propios, valor que incluye los gastos financieros del 4 x 1000, así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	CREDITO	CONTRACREDITO
FID	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRO	REC			
					20	(C) PREUPUESTO DE INVERSION		700.000.000
					20	(D) SERVICIO DE LA DEUDA	700.000.000	
						TOTAL (C+D)	700.000.000	700.000.000
						TOTAL GENERAL	700.000.000	700.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2019



HEBERT CELIN NAVAS
 Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
 Secretaria General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.
 Revisó: Iván Arturo Domínguez Sierra, Coordinador de Grupo de Cuentas y Tesorería.
 Revisó: Jorge Enrique Aldana Molano, Coordinador Grupo Contabilidad.
 Revisó: Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora de Presupuesto.
 Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.